



BORRADOR DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En Valladolid, el día 10 de noviembre de 2017, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

**REPRESENTACIÓN
ADMINISTRACIÓN:**

D^a. Marta López de la Cuesta.
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.

D^a. María Antonia Abia Padilla.
Ilma. Sra. Directora General de la Dirección General Función Pública.

D^a. M^a de la Concha Nafría Ramos Roldán
Ilma. Sra. Directora General de Profesionales. Gerencia Regional de Salud

D^a Belén Bausela Zamarro
Sra. Directora Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales

D. Antonio Ruiz Gómez
Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación

D^a. Sonia Bustos Arribas
D. Rafael Ceña Callejo
Dirección General de la Función Pública.

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Por CSI-F:
D^a Raquel Fernandez Herrero
D. José Luis Rodríguez González
D. Javier Hernando Domínguez

Por UGT:
D. Narciso Hernando Sáez
D. Tomás Pérez Urueña
D^a Nieves Martínez de la Torre
D. Belarmino Rodríguez Pérez

Por CCOO:
D. Ernesto Angulo del Rio
D. JuanCarlos Hernandez Nuñez
D^a Dalia Madruga Garrido
D^a. Elisa Bravo Fernández
D^a Genoveva Arranz Sacristán

Por CESM:
D. Mauro Rodríguez Rodríguez
D. Javier Salamanca Gutiérrez
D. Manuel Martínez Domínguez

Por FSES:
D^a Patricia San Martín Videira
D^a. Pilar Gredilla Fontaneda
D^a Mercedes Gago López



ORDEN DEL DIA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a los días 19 y 25 de septiembre de 2017.

Punto segundo: Propuesta de Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2017, y se modifica el Acuerdo 57/2017, de 28 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2017.

Punto tercero: Instrucción de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto por la que se establecen criterios para la complementación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos

Punto cuarto: Instrucción conjunta de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto y del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud por la que se establecen criterios para la complementación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos que prestan servicios en centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Preside la reunión la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública en ausencia de la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto, que se incorporará a la reunión posteriormente. La Presidenta da comienzo la sesión, actuando como Secretaria D^a Mercedes Martínez, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral. Convocada la reunión a las 9 horas y 30 minutos, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento



de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, a las 9 horas y 33 minutos.

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a los días 19 y 25 de septiembre de 2017.

Por la Presidenta se pregunta si hay alguna alegación a las actas de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de fechas 19 y 25 de septiembre de 2017. El representante del sindicato CESM da lectura de unas alegaciones a las citadas actas, se solicitan que éstas se remitan por escrito para comprobar las mismas. Quedando, por tanto, pendiente para una próxima sesión, la aprobación de las actas correspondientes a los días 19 y 25 de septiembre de 2017.

Punto segundo: Propuesta de Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se amplía la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2017, y se modifica el Acuerdo 57/2017, de 28 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2017.

La Presidenta de la Mesa indica que esta Propuesta de Acuerdo amplía y modifica el Acuerdo 57/2017, de 28 de septiembre de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de esta Comunidad, destaca dos cuestiones que se recogen en esta propuesta, por seguridad jurídica, en primer lugar se ha revisado la estructura del acuerdo, modificándose el apartado quinto del Acuerdo 57/2017, se ofertan para el acceso por el turno de promoción interna, 240 plazas de personal funcionario, 240 plazas de personal laboral y 217 plazas de personal estatutario distribuidas en cuerpos y escalas, grupos y categorías profesionales según reflejan los Anexos III, V y VII respectivamente. Igualmente se modifica el apartado tercero del citado acuerdo en el sentido que, las plazas reservadas para el turno de personas con discapacidad que no sean cubiertas, no podrán acumularse a las plazas convocadas para el turno libre, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 8 /2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud. No es posible la acumulación de las plazas al turno libre conforme a la normativa básica presupuestaria, el acceso al empleo público de las personas con discapacidad se establece por el Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, y ha sido necesario incluir esta modificación, para incluir esta legislación específica.

A continuación la Presidenta de la Mesa da la palabra a la Directora General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud que indica lo siguiente: Esta Propuesta ha sido negociada en el ámbito de Sanidad, el número



de plazas que se incluye supone el 100% de la tasa de reposición de efectivos, tal como establece la Ley de Presupuestos, por lo que se refiere a estabilización se incluyen el 51% de las plazas, de las categorías que se han priorizado que son Enfermero/a, Fisioterapeuta, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Auxiliar Administrativo, la fecha de convocatoria es única en todo el ámbito nacional, también se han incluido las plazas de personal interino que presta servicios con anterioridad a 2005, disposición transitoria 4ª EBEP. Por lo que se refiere a la promoción interna de personal estatutario, el número de plazas es de un total de 217. Estas plazas se han excluido del concurso de traslados, recientemente se ha hecho un concurso de traslados. Las plazas de promoción interna están repartidas en las categorías profesionales siguientes: Licenciado E. Medicina Familiar y Comunitaria, Enfermero/A, Enfermero/a Especialista en enfermería del trabajo, Enfermero/a especialista pediatría, Enfermero/a especialista salud mental, Administrativo y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

El representante del sindicato CSI-F se remite a todas las manifestaciones realizadas por su sindicato en la Mesa Sectorial de personal de Instituciones Sanitarias, piden y reiteran más esfuerzo en las plazas de promoción interna, porque es lo más demandado por los empleados.

La representante del sindicato UGT se mantienen en todo lo que ha indicado por su sindicato sobre este tema y reiteran la petición que efectuaron en la Mesa Sectorial, que se homogeneicen los baremos, para que se aplique en todas las convocatorias de la Oferta de empleo público de todas las categorías.

El representante del sindicato CCOO considera que es una buena oferta de empleo, piensa que se tiene que consolidar en todas las categorías y para las próximas convocatorias. Solicita que se haga un concurso previo.

El representante del sindicato CESM reitera las mismas manifestaciones que efectuaron en la Mesa Sectorial.

La representante del sindicato FSES señala que les parece bien la oferta, que en la Mesa Sectorial han dado su voto favorable. Pero plantean en relación con las plazas de promoción interna, en la categoría de Enfermera, la siguiente propuesta: Actualmente en el SACYL, una vez excluidas las enfermeras que han aprobado el proceso selectivo de promoción interna referido al 2016, son 82 las enfermeras que se encuentran desarrollando su situación en promoción interna temporal, o bien están en condiciones de desarrollarla. Calculando que de cara al acuerdo de estabilización en el empleo sólo se pueden ofertar el 90% de las plazas que se encontraran cubiertas por un periodo superior a tres años a 31 de diciembre de 2016, el 10% restante suponen 96 plazas que quedarían sin ofertarse en el proceso selectivo. Por tanto para evitar la pérdida de esas 96 plazas de cara a la OEP 2017, solicitan se incrementen en 42 el número de plazas a ofertar en promoción interna en la categoría Enfermera hasta una totalidad de 82 plazas.



La Directora General de Profesionales contesta en relación con la homogeneización del baremo, que esta cuestión es competencia estatal, existen acuerdos previos, pero en estos momentos no se está trabajando en este Decreto, no se puede condicionar la oferta a la salida de este decreto y no se sabe cuándo se va a retomar esta materia, no tenemos competencia sobre la misma.

UGT dice que no se pide demorar la Oferta, si no que entiende que como se ha estado trabajando en este Decreto, que se ponga encima de la mesa, lo consensuado y trabajado.

Continúa la Directora General de Profesionales indicando que no hay problema con retomar los trabajos de esa materia. Respecto a las manifestaciones señaladas por los sindicatos sobre la promoción interna, es consciente que ésta afecta al concurso de traslados, todo lo que se incluye en la promoción interna queda excluido del concurso. Respecto a lo propuesto por FSES dice que las plazas que se convoquen ahora no se pierden, aunque no se convoquen. Se han incluido 40 plazas de promoción interna de Enfermero/a, el año pasado no se cubrieron algunas, piensa que si son 80 los trabajadores que pueden acceder y se convocan 40 es buena proporción. La tasa de interinidad en SACYL será de 25,17%, cuando tomen posesión de los procesos selectivos de la Oferta. La tasa de interinidad de las Enfermeras es un 0,43%. Con los procesos de estabilización se está cubriendo el 100% de la tasa de reposición.

Punto tercero: Instrucción de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto por la que se establecen criterios para la complementación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos

Punto cuarto: Instrucción conjunta de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto y del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud por la que se establecen criterios para la complementación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos que prestan servicios en centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

La Presidenta de la Mesa a continuación da paso a los puntos tercero y cuarto del orden del día, para su tratamiento conjunto. Señala que se han corregido los errores de las referencias al reglamento y al Gerente Regional de Salud. Estas Instrucciones nacen dentro del Acuerdo Marco de octubre de 2015, los trabajos de la comisión de seguimiento de este Acuerdo y los acuerdos alcanzados en julio de 2017. El fin ha sido la ampliación de los supuestos de



complementación por IT, con el objetivo de alcanzar la más amplia cobertura posible y para todos los empleados públicos. Se ha hecho un esfuerzo por cubrir al máximo posible la complementación de la IT, incluyendo nuevos supuestos. Y se ha optado por el realizar dos nuevas instrucciones al respecto.

Las centrales sindicales manifiestan sobre este tema lo siguiente:

CSIF se incorpora la intervención textual, entregada por escrito, por el sindicato y que se manifestó en la reunión que es la siguiente: "Proponemos, que la complementación de la Incapacidad Temporal (IT) se desarrolle a través de un Acuerdo (mayor seguridad jurídica para los empleados públicos), así como su publicación en BOCYL. Independientemente de la Instrucción de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto sobre esta materia. No vemos que esté incluida la enfermedad del lupus, así como el trastorno mixto ansioso depresivo y la depresión reactiva leve moderada, si no lo están solicitamos su inclusión, así como la gripe por ser una enfermedad infectocontagiosa. También solicitan incluir en la base 3ª del borrador las siguientes propuestas: En supuestos muy excepcionales y de justificada gravedad. Que sean objeto de valoración y estudio por la correspondiente Unidad de Inspección de servicios sanitarios de la Junta de Castilla y León u órgano correspondientes en aquellas patologías no previstas en el listado de enfermedades recogidas. Que el listado de enfermedades sea objeto de revisión o actualización con una periodicidad anual o cuando las circunstancias lo aconsejen, (por derogación o modificación de la legislación básica de materias objeto de la misma) y previa negociación con las organizaciones sindicales. Desde CSIF consideramos importante sacar adelante esta instrucción lo antes posible para que los empleados públicos se les apliquen esta complementación, incluso la posibilidad que se realice con carácter retroactivo."

UGT señala en relación con la complementación de la IT, que su intención es que estén incluidas las mayores enfermedades posibles. En relación con la justificación de la enfermedad se muestran celosos, porque se permita el conocimiento de la situación del empleado; si esto da problemas, proponen una reunión dentro de un mes para ver cómo ha funcionado. Solicitan que se cree una comisión de seguimiento. Piden que se aclare si dentro de las enfermedades está incluida la gripe y que esta complementación sea para cualquier empleado público, incluidos los de MUFACE. Reiteran todas las propuestas que han manifestado en reuniones previas. En concreto solicitan la posibilidad de creación de la comisión de seguimiento para solventar posibles problemas que se pueden suscitar; como que algún trabajador se niegue a dar el código, por razones de confidencialidad, conflictos entre los facultativos y los trabajadores por la clasificación de la patología... Manifiestan que el Ministerio, el año pasado, publicó un nuevo listado, CIE 9 al CIE 10, que es más específico al señalar las enfermedades, y que el programa MEDORA no tiene aún cargado este listado, respecto a las recaídas el citado programa también da problemas y quieren dejar constancia de ello.



Respecto la inclusión de la gripe dentro de las enfermedades de complementación de la IT, el Jefe del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales contesta que si está explicitada en el listado.

CCOO dice que su sindicato, en esta materia, apostaba más por el sistema de Aragón o el de las Baleares, que creen que son más garantistas. Plantean los problemas que pueden generar la declaración de enfermedades, su propuesta es una cobertura, lo más amplia posible y así lo han manifestado. Alegan la inclusión de alguna enfermedad más, como el síndrome de fatiga crónica y que se dé carácter retroactivo, se sabe que hay la limitación del 100%, pero su propuesta es llegar al máximo posible. También solicitan una reunión de una comisión para solventar los posibles problemas que se susciten.

CESM Quiere manifestar una queja, señala que les parece bien los acuerdos unilaterales con determinadas organizaciones sindicales, pero creen que no se pueden sustraer las materias del ámbito de negociación que corresponda, todo lo que afecte a los empleados públicos se debe traer a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos.

La Directora General de la Función Pública contesta a esta cuestión que la propuesta de complementación de la IT, como ha señalado al inicio de la intervención de este punto, está recogida como compromiso de los Acuerdos firmados dentro del Acuerdo Marco, por el que se recuperan derechos de los empleados públicos y se fijan las prioridades en materia de función pública para la legislatura 2015-2019. Las dos instrucciones se traen a esta mesa, Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, para negociar aquí.

Continúa el sindicato CESM señalando respecto a la complementación de la IT, que no hay capacidad 100%, la mayoría de los problemas que hay que solventar son ajenos al tema. Entienden que hay que dar una vuelta más. Creen que se puede estar haciendo un daño moral, para paliar una situación económica, porque piensa que algunas enfermedades, adicciones, no deberían ser conocidas por la empresa u otros trabajadores. También plantean cuestiones relativas al tratamiento de los haberes que se complementa, por ejemplo los profesionales de enfermería que tiene atención continuada, qué mes se tiene en cuenta, el mes anterior, las guardias no son reguladas mes a mes, por ello los meses no son homogéneos. Puede ocurrir la picaresca que el trabajador se vaya de baja al mes siguiente que haya hecho más guardias y cobre más o a la inversa pierda dinero porque no ha hecho guardias en el mes anterior. Por eso proponen que se haga una media con las retribuciones de los 6 meses anteriores a la baja. Solicitan antes de dictar estas instrucciones, que se dé otra vuelta, sobre la confidencialidad de los datos médicos, la defensa de los facultativos y la problemática con el tratamiento del paciente.

FSES se unen al ruego que ha manifestado CESM, en esta mesa se tiene que negociar lo que afecte a los empleados públicos. Respecto a las instrucciones en concreto preguntan sobre los criterios seguidos para las patologías que se han incluido. Quieren hacer hincapié sobre el derecho a la intimidad, la posible



vulneración de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a cambio del pago del 100% de las retribuciones, por dar datos que corresponden a la intimidad, datos personales. Solicitan en el supuesto que se cree una comisión de seguimiento, que se cree en el seno de la Mesa de Empleados Públicos. También hace constar que por lo que se refiere a la violencia de género, sólo está referida a las empleadas y no a los empleados.

La Directora General de la Función Pública contesta a esta última cuestión que legalmente no está regulada la violencia de género a los hombres, la alusión de violencia de género es a las mujeres.

Se incorpora a la reunión la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.

Por los representantes de la Administración se contestan en general, a las cuestiones planteadas por los sindicatos, lo siguiente: El Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, es normativa legal básica, establece la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, pero permite a éstas determinar, respecto de su personal, los supuestos en que, con carácter excepcional y debidamente justificados, se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el 100 % de las retribuciones. Este RD hace referencia a que la determinación del complemento retributivo se hará teniendo en cuenta las retribuciones del mes anterior, tanto las básicas como las complementarias, por ello estamos sujetos a la normativa general básica. Por lo que se refiere a la petición de inclusión de enfermedades, el lupus ya está recogido, respecto al trastorno mixto ansioso depresivo y la depresión reactiva leve moderada, en los CIE 290 a 299 se incluyen las psicosis orgánicas, otras psicosis, no se incluyen las situaciones agudas temporales, la ELA también está incluida en el listado, al igual que la gripe por ser una enfermedad de declaración obligatoria. Respecto al tema de la confidencialidad, se señala que la mayoría de las situaciones llevan aparejada intervención quirúrgica, situación que ya estaba incluida en la complementación, que no se está obligando a que el empleado indique que supuesto concreto es en él que se encuentra, sería suficiente con que el médico señale que está en los supuestos que se establecen en estas instrucciones. Respecto a las recaídas se vienen complementando desde el primer día, el trabajador no tiene únicamente por qué facilitar el parte de baja, puede también justificar su situación a través de otros medios, la complementación de la IT depende de los supuestos, una enfermedad no es sólo grave o no grave dependiendo de su duración, hay enfermedades en las que se complementa la IT, desde el primer día de baja.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto pide disculpas por su incorporación posterior a la reunión. Señala que esta materia no se ha sustraído de la negociación de la Mesa, se ha traído a la Mesa de Empleados Públicos para su negociación. Las instrucciones recogen en los anexos los supuestos de enfermedades graves, de declaración obligatoria y otras para la complementación de la prestación económica en la situación de incapacidad



temporal de los empleados públicos.

La Directora General de la Función Pública recalca a efectos de la confidencialidad, que las instrucciones se señala, que con la presentación de la documentación el empleado público autoriza expresamente la utilización de los datos de salud, a los solos efectos de la tramitación administrativa de la baja médica, con todas las garantías de confidencialidad debidas. En los casos que hay intervención quirúrgica y hospitalización no se solicita más. Por último, respecto a lo que pregunta FSES sobre los criterios tenidos en cuenta, éstos se encuentran explicados en las exposiciones de motivos de las instrucciones, en particular el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad que permite con carácter excepcional y debidamente justificados, que las administraciones públicas puedan establecer un complemento de la prestación económica en situación de incapacidad temporal. Se ha tomado como base lo que ha recogido sobre esta materia en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10 horas y 30 minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.